

## **II. OBJETO.**

Que, a mérito de la representación invocada, vengo a adherir expresamente al amparo colectivo promovido en las presentes actuaciones contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que se declare la inconstitucionalidad del decreto 492/16 y del convenio suscripto entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) y el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA) mediante el cual se acordó el traspaso de los Dispositivos Penales de Intervención con Adolescentes Infractores de la Ley Penal - DINAI -y de los programas de asistencia directa al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad, en tanto los mismos afectan, amenazan y violan en forma grave e inminente los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran alojados en los dispositivos detallados en el Anexo I del Decreto 873/16, a saber: las Residencias Socioeducativas de libertad restringida "Almafuerte", "Juana Azurduy" y "Simón Rodríguez (ex La Esquina)" y los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado "José de San Martín", "Manuel Belgrano", "Manuel Roca" y el Centro de Admisión y Derivación "Úrsula Llona de Inchausti".

## **III. LEGITIMACION ACTIVA. INTERES JURIDICO RELEVANTE.**

### **INCONSTITUCIONALIDAD DEL TRASPASO.**

Que, tal como surge de las constancias documentales acompañadas, vengo a tomar intervención en el presente amparo de naturaleza colectiva en mi carácter de representante legal del Consejo Profesional de